

Division territorial. resolvió consultar lo que contiene la primera parte del art. 54 del dictámen de la mayoría.

Cumplía á la lealtad de los que suscriben, ecsaminar primero los motivos que presidieron á la resolucion de la mayoría de la comision para demostrar su falta de solidez, y encargarse despues de presentar á la consideracion del congreso, las poderosas razones en que fundan su peticion, de que el departamento de Tuxpam continúe formando parte del territorio del Estado de Veracruz.

Situado el departamento de Tuxpam sobre el litoral del golfo de México entre los 20° 26' y los 21° 39' de latitud Norte, interrumpe completamente la continuidad del territorio del Estado de Veracruz, dejando cortado al departamento de Tampico, que por esta gravísima circunstancia no podia ser atendido.

Este inconveniente fué conocido desde tiempos muy atrás, pues hemos visto que desde el año de 1831 en la Estadística presentada por el gobernador de Veracruz en las páginas 58 y 59, decia: "Es muy digno de notarse que el pueblo de Tuxpam, situado en la costa del Norte, dependa del Estado de Puebla. Seria de suma utilidad que adquirido por el de Veracruz, pudiera agregarse al canton de Papantla: tal cual hoy se halla esta parte de tierra que tropieza con el mar, corta el territorio del Estado, y ocasionará perjuicios considerables á sus intereses y á los del de Puebla, si con anticipacion no se preveen y evitan por medio de disposiciones oportunas las diferencias que fácilmente pueden suscitarse."

Conocida la necesidad que para Veracruz habia de que Tuxpam se incorporase á su territorio, la satisfizo la administracion dictatorial el año 1853, desde cuya época Tuxpam forma parte del Estado de Veracruz, dejando este de sufrir los graves inconvenientes que ántes sufría para hacer efectiva la administracion pública en el departamento de Tampico.

Pero no solo es una necesidad para el Estado de Veracruz, que Tuxpam forme parte de su territorio; el bienestar de Tuxpam así lo reclama. Ningunos intereses morales, ni materiales, ligan á Tuxpam con el Estado de Puebla. Situado este en su mayor estension sobre la mesa central, las ideas y las costumbres de sus habitantes en nada convienen con las ideas y las costumbres de los habitantes de la costa; las relaciones é intereses mercantiles que son el núcleo mas positivo y eficaz que mantiene la union entre los pueblos, no ecsisten entre Puebla y Tuxpam.

Y esta falta de relaciones y la carencia de intereses mútuos, traeria forzosos inconvenientes á la buena administracion pública, cuyo centro de accion vendria á quedar colocado á una gran distancia y con comunicaciones difíciles por el mal estado de los caminos que conducen desde Tuxpam á Puebla.

Division territorial. Todo lo contrario tiene lugar entre Tuxpam y el Estado de Veracruz. La mayor parte del territorio de éste, se halla comprendida entre la vertiente oriental de la cordillera y la costa del golfo, cuyo litoral le corresponde en una grande estension, desde los límites con Tabasco hasta la desembocadura del rio Pánuco, que forma la línea divisoria con el Estado de Tamaulipas; y Tuxpam, formando parte de esta zona, no solo participa de las ideas y de las costumbres de los veracruzanos, sino que está íntimamente unido á ellos por las relaciones de comercio y por las de familia, y porque la situacion geográfica y la semejanza de clima y de producciones, hacen que todos esos diferentes puntos de contacto y esa comunidad de intereses, den por resultado que la legislacion de Veracruz sea mas análoga á los habitantes de Tuxpam, de la que lo seria la de Puebla, colocado como ya se ha dicho ántes, en condiciones distintas y con intereses diversos. Agréguese á esto la mayor facilidad de comunicaciones que ecsiste entre Tuxpam y Veracruz, por la doble vía de mar y de tierra, y la menor distancia del centro de accion administrativa, que para Tuxpam es al mismo tiempo el centro de accion comercial, y se tendrá la conviccion de que solo incurriendo en un grave error, como el que cometieron los legisladores de 1824, es como se puede decretar que Tuxpam forme parte del territorio del Estado de Puebla y no del de Veracruz.

El Estado de Veracruz no procura que Tuxpam siga, como hasta hoy, formando parte de su territorio, porque se haye dominado por un deseo insensato de aumentar sus límites. Hechos recientes hay que hablan muy alto en favor de su desprendimiento. En la cuestion de Tehuantepec lo ha comprobado, votando su representante por la subsistencia de ese territorio, á pesar de la inmensa importancia que debe adquirir una vez que se establezca la comunicacion interoceánica; y ya resuelta esta cuestion en sentido negativo por la mayoría de la comision, ha manifestado su deferencia á que se le cercene el de Huimanguillo y se agregue al Estado de Tabasco; porque ántes que á la estension de su territorio, atiende al bienestar de los que lo habitan.

Como los habitantes del departamento de Tampico vendrian á reducirse á una condicion tristísima, si de nuevo se interrumpiese la continuidad del territorio del Estado de Veracruz, pues este no podria atenderlos debidamente en semejante caso, como lo ha probado ya la esperiencia de muchos años; los que suscriben, en cumplimiento de sus deberes, suplican al congreso, que atendiendo á las razones espuestas, que en caso necesario serán ampliadas en la discusion, se sirva desechar la primera parte del art. 34 del dictámen presentado por la mayoría de la comision, y que en su lugar se sustituya con la siguiente:

Reforma de la
Constitucion.

“El departamento de Tuxpam continuará formando parte del Estado de Veracruz.”

Sala de comisiones del Congreso constituyente. México, Noviembre 26 1856.—*J. M. Mata.*—*García Granados.*—*García de Arellano.*

El Sr. LAFRAGUA, ministro de gobernacion, anunció la completa pacificación de la frontera, dando lectura á los convenios firmados en la Cuesta de los Muertos por los Sres. Rosas Landa y Vidaurri. El señor ministro añadió, que todos los artículos son conformes con las instrucciones que llevaba el general Rosas Landa, escepto el haberse encargado del gobierno de Nuevo-Leon el vocal mas antiguo del consejo; pero que esto consistía en que no estaba en Monterey el Sr. Dávila y Prieto, gobernador nombrado por el Sr. presidente de la República. El Sr. Vidaurri ha escrito protestando su adhesion al supremo gobierno, y su amistad al primer magistrado de la nacion.

El Sr. ministro comunicó tambien, que á las once de la mañana habia quedado completamente cortada en Puebla la comunicacion entre la plaza y la Merced, y que á las doce y media la Merced habia sido asaltada y tomada á viva fuerza por la brigada que mandaba el general Mendoza.

El Sr. presidente contestó que el congreso oía con satisfaccion estos informes.

Siguiendo el debate sobre el art. 125 del proyecto que trata de la reforma de la Constitucion, el Sr. PRIETO lo combatió en todas sus partes. Que se ecsija el voto de los dos tercios del congreso para iniciar una reforma, es establecer el predominio de una minoría tiránica, haciéndola omnipotente para frustrar toda reforma, es consentir en que la minoría sirva de obstáculo á todo progreso. Estraña es esta concesion de parte de los defensores de la democracia que forman la comision. ¿Por que la minoría ha de dar la ley al pueblo? ¿Por que en este punto se han falseado todos los principios democráticos? Porque la comision se ha creído infalible, porque es una comision-Pio IX, que entiende la democracia á su manera.

Consultar el voto de los electores ofrece gravísimos inconvenientes. Los ciudadanos no sabrán si serán ó no nombrados electores. Cuando lo sean, ignorando de que se trata, se encontrarán obligados sin discutir, sin razonar, sin instruirse, á contestar *sí ó no*. El Sr. Ocampo, que ciertamente merece el nombre de sábio, ha creído que para dar esta respuesta bastará el sentimiento del bien, pero su señoría convendrá en que para resolver cuestiones constitucionales se necesitan conocimientos que no han de reunir todos los electores. No es fácil resolver, por ejemplo, con un *sí*

Reforma de la
Constitucion.

ó un *no* la cuestion del senado, que si ha parecido importuna en esta asamblea, dividió en Francia los pareceres de hombres eminentes, poniéndose de un lado Lamartine, y del otro Odillon Barrot. Los electores, por mas que diga el Sr. Ocampo, no tienen ciencia infusa, ni alguna inspiracion estraña que les ilumine. El buen sentido y el talento por sí solos no harán que un hombre pueda preparar una lámina para el daguerreotipo; el buen sentido y el talento no bastarán para que otro tomando un telescopio, pueda hacer cálculos astronómicos. Pero el Sr. Ocampo, refiriéndose al teorema del cuadrado de la hipotenusa y de los catetos, ha dicho que basta una sencilla esplicacion para comprender las verdades científicas. Esto es cierto, pero entónces en cada colegio electoral debe haber un catedrático que dé esplicaciones, y este maestro será un rábula, un tinterillo, que si se tratara del teorema geométrico, enseñaría que la hipotemusa es una figura cuadrada ó redonda! ¿A dónde vamos á parar con estos absurdos que se quieren derivar del sentimiento del bien? A la insurreccion contra la razon y el sentido comun.

Iniciada una reforma, habrá electores que la quieran mas ó ménos ámplia, mas ó ménos restringida, que la quieran con ciertas restricciones, y ¿cómo cabe todo esto en el *sí ó no*, en el único monosílabo que les permite articular la comision? Queremos seguir la voluntad del pueblo, se dice, queremos conocerla para que á ella se sujete el legislador; proclamamos la libertad de la discusion para la reforma, pero á nuestras preguntas solo se ha de responder *sí ó no*. Esto es una burla, es una ironía, un plagio de la libertad de imprenta de Beumarchais. Esta no es libertad, es el *atrás!* de un centinela, es el grito de un pedagogo, y no hay soberanía con consigna, no hay libertad con mordaza, no hay discusion con gendarmes. Cuando la opinion pública quiera una reforma con ciertas modificaciones, no encontrará ni la fórmula para espresar su pensamiento, porque tiene un candado en la boca que solo le deja decir *sí ó no*.

Si es cierto que la comision tiene tanta confianza en el buen sentido del pueblo, razon ha habido para reprocharle que no adoptara el sufragio universal. Habria que hacer concesiones á las circunstancias; de esto no hay que escandilizarse, como nadie se admira de que lleve arrugas la casaca de un jorobado; pero el reproche es fundado, cuando la comision que huyó de la eleccion directa recurre á la democracia pura, y en este punto no hay nada que contestar á las objeciones espendidas en el debate. Es tanto mas notable esta inconsecuencia, cuanto que la comision consultaba que no pudiesen votar los que no saben leer y escribir.

Decia el Sr. Zarco que si el congreso no tiene autoridad bastante para la reforma, y debe someterla al voto del pueblo, no hay motivo para que

Reforma de la
Constitucion.

la Constitucion se escape del voto, ni para que de él se libren las leyes comunes como las de contribuciones. A esta observacion contesta el Sr. Mata con sueños é ilusiones; quiere que los pueblos sean amantes platónicos, que vean con desden los intereses materiales, que se dejen esquilmar porque el dinero es una cosa vil, y que piense solo en las reformas constitucionales, como si fuera mas importante para la nacion determinar el número de magistrados de la corte, que poner coto á los gastos públicos y arreglar el presupuesto de ingresos. El Sr. Mata, en su soberano desden hácia las leyes de impuestos, dice que estas son cuestiones de mas ó de ménos. Cuestion de mas ó de ménos es la del tè de la China; cuestion de mas ó de ménos es en las colonias inglesas el papel sellado y el impuesto sobre el algodón, y sin embargo ella da lugar á la aparicion de los Estados-Unidos en el mundo; cuestion de mas ó de ménos es que el pueblo coma pan, y no obstante de aqui nace la revolucion francesa del siglo pasado; cuestion de mas ó de ménos es la muerte del jornalero, el malestar del obrero, y con todo esto se ocupa la revolucion de 1848; cuestion de mas ó de ménos es que los buques y las mercancías del mundo pasen por ciertos mares, y así la guerra de Oriente, el grande acontecimiento de nuestra época, ha sido una bagatela! Discurrir así es hacer poesia sobre los intereses mas positivos del mundo, y no mirar que el siglo tiende al bienestar material á consumir la emancipacion del hombre por medio del trabajo y de la libertad.

Las dificultades creadas por la comision cesarian si la reforma votada por un congreso, pudiera ser decretada, si la aceptaba el siguiente. Con este procedimiento sencillo no habria el riesgo de los extravíos de los colegios electorales, que ó se compondrian todos de *sábios*, ó necesitarian bastoneros. Para desconfiar de la aptitud de todos los electores, para votar sobre cuestiones constitucionales, basta ver la poca circulacion de los periódicos, la escasez de libros que tratan de política, la circunstancia de que á veces no circulan ni las mismas leyes y luego las interpretaciones que en las aldeas les dan el notario, el cura y el juez de paz. En último resultado estos *sábios* de mala ralea, estos *sócrates* cimarrones, serian los que vendrian á decidir de las reformas. ¡Triste esperanza para un país que necesita avanzar en la senda del progreso!

Si los electores quedan reducidos á máquinas de decir *si ó no*, no es ménos triste la condicion del segundo congreso que solo tiene facultad para contar los votos. Los representantes del pueblo, aunque en ellos se ha delegado la soberanía del pueblo, tienen que guardar silencio en muchas cuestiones, porque sus credenciales están truncas, porque hay eclipse en sus poderes, porque tienen en la cámara una manzana vedada, la cuestion

Reforma de la
Constitucion.

resuelta por los electores. El congreso no es ya legislador, es la máquina que da la última manipulacion química á productos ajenos.

Si no se quiere seguir el antiguo sistema, sométase la reforma al escámen y al voto de las legislaturas, verdaderos representantes de los Estados, y así se seguirá el principio federal, y sobre todo se rendirá un homenaje á la razon y al saber, al saber que hoy es el blanco del epigrama y del sarcasmo, como si fuera posible renegar de la ciencia y de la sabiduría, como si la humanidad, anhelando sumergirse en las tinieblas de la barbarie, pudiera sublevarse contra el entendimiento, contra la mas preciosa facultad que plugo conceder al Ser Supremo, para entregarse ciega al yugo del instinto salvaje y brutal. (*Señales de aprobacion.*)

El Sr. OCAMPO juzga desventajoso para sí tener que hablar despues de la brillante improvisacion del Sr. Prieto, en que tanto ha mostrado la facilidad de su solucion y el vuelo de su fantasía; pero tiene que defender á la comision de infundadas inculpaciones y á esto se limita toda su pretension. Se ha dicho que la comision se cree infalible, se le ha llamado la comision-Pío IX, cuando no hace mas que someter respetuosamente sus ideas á la decision del congreso, y cuando confiesa que se equivoca á menudo. El orador que en lo que á su persona atañe, lo confiesa francamente, está espuestos á grandes y frecuentes equivocaciones.

Creyó la comision que era prudente evitar reformas precipitadas y poco calculadas; pensó que la Constitucion debia ser mas respetada que las otras leyes, se figuró que discutida una cuestion en el congreso, dilucidada por la prensa, formulada en un proyecto claro y preciso, podia ser comprendida por todos los ciudadanos, y en estos conceptos fundó su sistema para las reformas constitucionales. Puede haber errado, pero creyó que despues de la discusion por todo el país de un punto dado, ya no tendria nada de abstracto.

El Sr. PRIETO estraña que los electores tengan que decir *si ó no*, y vé en esta concision una especie de ultrage á la razon humana; sin embargo, no hay otro medio analítico para averiguar si una proposicion cualquiera es aceptada por el entendimiento de los hombres, y á este medio recurre el mismo congreso despues del debate, sin creer que degrada su razon. No hay otro arbitrio, no hay ni siquiera palabras para espresar una aclamacion repentina que tenga algo de inspiracion maravillosa. No hay consigna para la inteligencia, ni para la libertad, y si el artículo contiene prevenciones reglamentarias, es solo para lograr orden y ahorrar tiempo.

Si el método propuesto no parece aceptable, la comision, aprovechándose del debate, está en la mejor disposicion para modificar el artículo, hasta

Reforma de la
Constitucion.

hacer que sea tan fácil reformar la Constitucion como espedir una ley secundaria, si esto es lo que quiere el congreso.

Los puntos constitucionales no son tan difíciles, si como todos los científicos salen del tecnicismo para llegar á todas las inteligencias. Cuando en la geología se dice capas de tierra en lugar de estratificaciones, los que no son geólogos entienden de qué se trata. Si la palabra estelionato y otras que se usan en el foro asustan á los que no las comprenden, una vez definidas no ofrecen dificultades ni á los mas ignorantes. Por fortuna el entendimiento es tan apropiado para percibir la verdad, como los ojos para ver, como el estómago para digerir, y Dios ha hecho que la verdad esté al alcance del entendimiento de todos los hombres.

La comision ha estado muy léjos de consultar el predominio de las minorías, cuando profesa como dogma democrático y social que la mayoría es la fuente de la verdad y de la ley.

Agradece al Sr. Prieto el inmerecido elogio que le ha dispensado; sabe muy poco, solo tiene el sentimiento del deber, única cosa que lo hace permanecer en la asamblea.

Jamás pudo consultar que los que no saben leer ni escribir fueran excluidos de las elecciones, porque entiende que saber leer y escribir es muy poca cosa; que estas dos facultades que se adquieren no son mas que medios de saber, que de nada sirven si no se estudia, y porque cree tambien que la tradicion oral comunica grandes conocimientos como lo prueba lo difundidos que estaban en la antigüedad, ántes de la invencion de la imprenta.

Los diputados no son máquinas cuando dicen *si ó no* para expresar de una manera terminante su sentir, y la comision creyó que no degradaba á los electores valiéndose del mismo medio para conocer su voluntad.

El Sr. Prieto ha abogado por el desarrollo de la mano, de este instrumento prodigioso sin el que la humanidad no hubiera salido de la barbarie; pero hay tres cosas que necesitan desarrollo: el corazon, la facultad de sentir, la moral; el entendimiento, la facultad de conocer la verdad, la razon; y la mano, y la industria, la actividad, el medio de hacer efectivas las conquistas de la inteligencia. Pero no es la mano lo preeminente, no vale mas que la inteligencia y el sentimiento; el Sr. Prieto se equivoca al ponderar lo que llama intereses positivos; la vida del hombre no se reduce á la materia; su mision no es comer y dormir, y nadie puede negar que es positivo *amar y conocer*.

Es deplorable y aflige en verdad que un poeta sea el que venga á pintar como preeminentes los intereses materiales, y á igualar los intereses de la Inglaterra en el comercio de China con la libertad y con el amor. Ec-

Reforma de la
Constitucion.

sagérense en buena hora los intereses materiales, ellos valdrán mucho; pero por grande que sea el positivismo de la época, siempre valdrán mas que ellos la libertad y el amor al género humano. [*Sensacion.*]

El Sr. MORENO habló en contra del artículo y se creyó ofendido por algunas de las palabras del Sr. Ocampo en la sesion de la víspera.

El Sr. OCAMPO declaró que nunca entra en su ánimo ofender ni saherir á persona alguna, que dice con la vehemencia que siente, que nunca piensa mal de las personas que no profesan sus ideas, y que reconoce las virtudes, el patriotismo y convicciones democráticas del Sr. Moreno.

El Sr. VILLALOBOS acusa de inconsecuente á la comision, porque desechando el senado y el veto para la formacion de las leyes, los adopta para la reforma de la Constitucion, haciéndola pasar por tres cámaras en vez de dos, y procediendo abiertamente contra le práctica de todos los pueblos, que siempre encomiendan la formacion de la ley fundamental á una sola asamblea y las leyes comunes á dos cámaras.

El artículo es declarado sin lugar á votar, y la comision presenta otro en estos términos:

“ La presente Constitucion puede ser adicionada ó reformada; mas para que las adiciones ó reformas lleguen á ser parte de la Constitucion, se requiere que el congreso por el voto de las dos terceras partes de sus individuos, acuerde las reformas ó adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El congreso de la Union hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaracion de haber sido aprobadas las adiciones ó reformas.”

El Sr. ANALLA HERMOSILLO contrarió el requisito de los dos tercios de votos como favorable á la opresion ejercida por una minoría.

El Sr. GUZMAN replicó que este temor es ilusorio, pues en último análisis la minoría no hace, sino que impide que se baga desde luego. Esplícó despues el artículo diciendo que adoptado el sistema federal siendo soberanos los Estados, y la Constitucion el pacto de su alianza, es natural que las reformas necesiten de su aprobacion, y por esto se busca el voto de las legislaturas.

El artículo quedó aprobado por 67 votos contra 14, y se levantó la sesion.